



QUILMES, 31 AGO 2005

VISTO el Expediente N° 827-0468/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la solicitud de aumento de potencia en el suministro eléctrico de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el procedimiento efectuado para la ejecución de mano de obra y provisión de materiales eléctricos a fines de cumplir con el objeto fijado para estas actuaciones administrativas, se ha tramitado en carácter de urgente en conformidad con lo dispuesto por el Art. 26°, Inc. d) del Decreto 436/00 y en concordancia a lo establecido por el Art. 25°, Inc. d), aparts. I y V del Decreto 1023/01.

Que a fs. 15 a 17 consta informe técnico, cumplido por la firma Tecnología Servicios y Comunicaciones, haciendo referencia a las mediciones diurnas y nocturnas en los tableros principales, que estiman los consumos actuales de esta Universidad en comparación con los contratados con la firma EDESUR S.A.

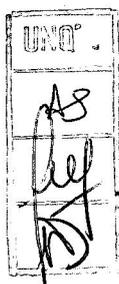
Que lucen constancias de la necesidad de ejecución de obras de infraestructura llevadas a cabo por la firma proveedora del servicio eléctrico, a fs. 19, 53 y 54.

Que la Dirección de Hábitat ha efectuado los correspondientes informes técnicos y objetivos en los que se fundamenta el cumplimiento de la mencionada adquisición bajo la modalidad de necesidad y urgencia, a fs. 26, 31, 48 y 78.

Que se ha cumplido con las correspondientes solicitudes de gastos, planillas de cotizaciones, especificaciones técnicas y planos que establecen tanto la mano de obra a cumplirse y los artefactos a adquirirse, según consta de fs. 21 a 25 y de 32 a 37.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 40.

00584





Universidad  
Nacional  
de Quilmes

Que a fs. 49, la Secretaría General de esta Universidad autoriza y avala la contratación en carácter de urgente.

Que de fs. 50 a 52, la Dirección General de Administración aprobó el procedimiento de selección de proveedor bajo la modalidad de contratación citada, según Disposición DGA N° 60/05.

Que para dar efectivo cumplimiento a esta adquisición se han solicitado presupuestos a las siguientes firmas: SMC SA (fs. 57 y 58), ELECTRICIDAD del SUR (fs. 59), SOLUMAT de CINCOCE SA (fs. 60 a 62), SEYS SRL (fs. 63) y VAR INSTALACIONES (fs. 64 a 66).

Que a fs. 55 y 56 luce el informe técnico de la Dirección de Hábitat, estableciendo un orden de mérito, conforme a las cotizaciones presentadas por la citadas firmas.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente Acto Administrativo.

Que por Resolución (CS) N° 105/05, se aprueba el presupuesto por Programa correspondiente al Ejercicio 2005.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario, Art. 72°, Inc. j).

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación tramitada en carácter de urgente, para el aumento de potencia en el suministro eléctrico de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTICULO 2º: Autorizar la adjudicación a las firmas SEYS S.R.L., para la ejecución de mano de obra y provisión de materiales eléctricos, según ítems N° 1 y 3; y a la firma SOLUMAT de CINCOCE S.A., por la provisión de materiales eléctricos, según el ítem N° 2; en un todo de acuerdo a los presupuestos



00584



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

presentados por las citadas firmas y toda aquella documentación que forma parte del expediente citado en el "visto".

ARTICULO 3º: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las órdenes de compra a celebrarse, a las firmas: SEYS SRL, por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES con 00/100 (\$36.493,00) y a la firma SOLUMAT de CINCOCE SA, por un importe de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$9.700,00.-); ambas con IVA incluido.

ARTICULO 4º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto Ejercicio 2005, Programa 01.07.00.17 – Mantenimiento, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5º: Encomendar a la Dirección de Hábitat el contralor, seguimiento, fiscalización de la entrega de la mercadería en cuestión y de la efectiva ejecución de los trabajos.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00584



*Rodolfo Luis Brardinelli*

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

*Daniel E. Gómez*  
Daniel E. Gómez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES